

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal especial de pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420220006400

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder que presenta RST Asociados Projects S.A.S., la profesional Liana Alejandra Murillo Torres abogada inscrita de la sociedad en su calidad de apoderada judicial de los demandantes.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado Manuel Eduardo Castillo Caicedo para actuar como apoderado del demandante José Gabriel Pulido Villalobos, en los términos y para los fines del poder conferido¹.

TERCERO: Agréguese al plenario y pónganse en conocimiento las respuestas otorgadas por Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas², Unidad Administrativa de Catastro Distrital³, Superintendencia de Notariado y Registro⁴ y la Agencia Nacional de Tierras⁵.

CUARTO: Téngase en cuenta el emplazamiento de las personas indeterminadas realizado a través de su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas⁶.

QUINTO: Requiérase a los demandantes para que se sirvan de constituir apoderado judicial que los represente en este asunto, con excepción del señor José Gabriel Pulido Villalobos quien ya constituyó apoderado judicial según lo dispuesto en el numeral 2 de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0020AportaPoder03.29.08.pdf".

² Doc. "0018RespuestaUariv.03.24.08.pdf".

³ Doc. "0019RespuestaCatastroBog.pdf".

⁴ Doc. "0022RespuestaOrip.04.01.09.pdf".

⁵ Doc. "0024RespuestaANT13.23.11.pdf".

⁶ Doc. "0017ConstanciaRegistroEmplazada01.10.08.pdf"

